

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000063 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 02 de septiembre del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 31.08.2021, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando N° 000358-2021-EMILIMA-GPPM del 31.08.2021, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000229 - 2021 - EMILIMA - GAL del 01.09.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO: "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.";

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 4726 del 17.12.1999, la Municipalidad Metropolitana de Lima encarga a EMILIMA S.A la administración del Parque de la Exposición. Con fecha 28.06.2004, EMILIMA S.A. y SERPAR LIMA suscribieron un Convenio de Administración por Encargo respecto al Parque de la Exposición, con el objetivo de establecer las condiciones para dicha administración y optimizar la prestación de los servicios educacionales, culturales y de fines ecológicos a favor de la colectividad y la comuna limeña. Dicho Convenio estuvo vigente hasta el 28.06.2006, prorrogándose mediante cláusulas adicionales de fechas 21.06.2006 y 29.12.2006, respectivamente, hasta el 31.12.2007. Con posterioridad a ello, se suscribieron entre EMILIMA S.A. y SERPAR LIMA sendos Convenios de fechas 16.11.2012, 04.12.2014 y 26.07.2017, estando vigente el último de ellos hasta el 31.12.2018; con renovación automática por el periodo de dos años, el que concluyó el 01.01.2021. Con Acta de Entrega y Recepción de fecha 25.03.2021, SERPAR LIMA entregó a EMILIMA S.A. la administración del Parque Metropolitano de la Exposición a EMILIMA S.A., con la finalidad de que esta última, a partir de dicha fecha, se encargue nuevamente de su administración, conforme al encargo conferido por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución de Alcaldía N° 4726 de fecha 17.12.1999;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 6487 de fecha 19.06.2000, la Municipalidad Metropolitana de Lima encargó la Administración del Parque de la Reserva a EMILIMA S.A. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 344 de fecha 12.08.2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la celebración del Convenio de Administración del Circuito Mágico del Agua con EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 55-2019-EMILIMA-GG del 25.10.2019, se aprobó la modificación y actualización de la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GGOCC: "Instrucciones para la realización de ventos sin fines de lucro en el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, administrado por EMILIMA S.A.";

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000027-2021-EMILIMA-GG del 23.06.2021, la Gerencia General dispuso que los órganos y unidades orgánicas de la empresa realicen diversas acciones en materia de personal, bienes, acervo documentario, entre otros, vinculadas con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a los órganos el llenado del Formato denominado "Cronograma Detallado de

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 78743096."*



MJMC/jrc

**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Tareas", a fin de programar la elaboración del diseño de procesos y procedimientos, adecuación de la normativa (Directivas, Lineamientos, Guías, Manuales, Instructivos y Reglamento) y los sistemas informáticos;

Que, con Informe N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 31.08.2021, la Gerencia de Operaciones presentó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la propuesta de Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO: "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", a fin de realizar el análisis técnico y emitirse el informe que corresponda, en el marco de su competencia, conforme lo dispone el literal 7.1 de las "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A";

Que, con Memorando N° 000358-2021-EMILIMA-GPPM del 31.08.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales, lo siguiente:

- Se ha procedido a realizar la revisión de la propuesta de Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO - "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", el mismo que, en once (11) folios, contiene el Índice, Finalidad, Objetivo, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Consideraciones Generales, Consideraciones Específicas, Vigencia, Conclusiones y Anexo.
- La propuesta de Guía en mención cuenta con opinión favorable para la prosecución del trámite de aprobación correspondiente, en el marco de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM.

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 78743096."

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente

Que, la propuesta de Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO: "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 31.08.2021, de la Gerencia de Operaciones, sustento que se presenta a continuación:

- Se advierte la necesidad de contar con procedimientos sencillos, simplificados, y actualizados; a fin de contar con un instrumento que garantice la correcta, eficiente y oportuna realización de eventos en los espacios públicos administrados por EMILIMA S.A., coadyuvando al logro de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y atendiendo a lo establecido en el Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 106 respecto a la creación de EMILIMA S.A.
- Es importante definir por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas; así como de metodologías, instrucciones o indicaciones que permitan al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica.
- Con la aprobación de la propuesta de normativa materia del presente informe, deberá dejarse sin efecto la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GGOCC – "Instrucciones para la realización de eventos sin fines de lucro en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A."

Que, la propuesta de Guía ha sido formulada por la Gerencia de Operaciones en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad de su aprobación, a través del Informe N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 31.08.2021. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000358-2021-EMILIMA-GPPM del 31.08.2021;

Que, con Informe N° 000229 - 2021 - EMILIMA - GAL del 01.09.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO: "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Derogar la Guía N° 01-2019-EMILIMA-GGOCC – "Instrucciones para la realización de eventos sin fines de lucro en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", cuya modificación y actualización fue aprobada por Resolución de Gerencia General N° 55-2019-EMILIMA-GG del 25.10.2019.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MJMC/jrc

**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 78743096."*

**Artículo Segundo:** Aprobar, la Guía N° 001-2021-EMILIMA-GO: "Instrucciones para la realización de eventos en los espacios públicos administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) GUÍA N° 001-2021-EMILIMA-GO.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: 78743096."